



Resolución Ministerial

Lima, 07 FEB. 2018

N° 037-2018-MIDIS

VISTOS:

El Acta N° 06-2018-MIDIS/JE y el Informe N° 001-2018-MIDIS/JE, emitidos por la Junta Electoral a cargo del proceso de elecciones de los representantes de los servidores y servidoras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 025-2018-MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 071-2018-MIDIS/SG/OGAJ; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29783, concordado con el artículo 2 de su Reglamento, la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo es aplicable, entre otros, a todos los trabajadores y funcionarios del sector público, incluidos los trabajadores por cuenta propia (trabajadores autónomos) y aquellos que, sin prestar servicios, se encuentran dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable;

Que, el artículo 29 del aludido Reglamento de la Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48 y 49 del citado Reglamento, disponen que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el referido Comité, entre el personal de dirección y de confianza; y los trabajadores eligen a sus representantes, mediante votación secreta y directa;

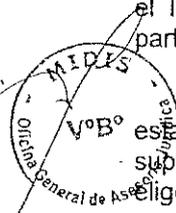
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del acotado Reglamento de Ley, el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del MIDIS.

Que, por Resolución Ministerial N° 075-2016-MIDIS, se aprobó la modificación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituido mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-MIDIS, se aprueba el nuevo cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 025-2018-MIDIS/SG/OGRH la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio informa a la Secretaría General los resultados del proceso electoral llevado a cabo, en el cual se dio como ganadores, para la elección de los representantes de los servidores ante el CSST, a los participantes de la Lista N° 1 (únicos participantes); por lo que



corresponde modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social constituido mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS conforme a los siguientes cuadros:

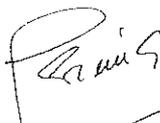
Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica
Jefe/a de la Oficina General de Administración	Director/a General de Políticas y Estrategias
Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Director/a General de Coordinación de las Prestaciones Sociales

Representantes de los Trabajadores		
N°	Representantes Titulares	Unidad Orgánica
1	Leslie Kimberly Laos Silva	Oficina General de Recursos Humanos
2	Christofer Leift Carbajal Tapia	Oficina General de Recursos Humanos
3	Mónica Bernal Delgado	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
4	Dante Vizcarra Sáenz	Oficina de Tecnologías de la Información
N°	Representantes Suplentes	Unidad Orgánica
1	Karla Ubillús Toro	Dirección de Operaciones de Focalización
2	Cecilia Chipana Choque	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3	Jorge Moreno Alegre	Oficina General de Comunicación Estratégica
4	Sabina Nelly Ramírez Janampa	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a la Oficina General de Recursos Humanos para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



 Jorge Enrique Meléndez Celis
 MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL